

¿Bomba de Insulina al GES?

DECLARACIÓN

En 2016, y luego de una campaña levantada desde la sociedad civil en un trabajo conjunto con distintas organizaciones del ámbito sanitario y otros actores relevantes, conseguimos que la bomba de insulina tuviera cobertura para personas con diabetes tipo 1 en Chile.

En su momento, la campaña solicitaba que se incorporara a las canasta GES de la enfermedad, pero fue la propia autoridad la que decidió incluirla bajo la Ley Ricarte Soto, como un tratamiento de alto costo.

En mayo de 2017 se entregaron las primeras bombas de insulina y a la fecha, según datos publicados por Fonasa, ya son 1.757 personas de un universo posible de casi 30.000 las que gozan del beneficio.

Un reciente estudio de la Universidad del Desarrollo nos mostró las barreras por las que la terapia no ha llegado a toda la población que debería, siendo la falta de profesionales calificados y centros especializados en ciudades alejadas de la capital algunas de las principales causas.

Por otro lado vemos también como el porcentaje de pacientes que han accedido a la terapia en centros privados (44,7%) no se condice con la realidad de nuestro país respecto de los beneficiarios de Fonasa que hoy tienen una bomba de insulina (53,9%). Es decir, hay una brecha que debemos solucionar.

Por lo mismo es que hoy, ante las definiciones del próximo Decreto GES, que entrará en vigencia en 2025, nos llama profundamente la atención y nos lleva a la preocupación observar la intención de trasladar el beneficio de la bomba de insulina desde la Ley Ricarte Soto al GES.

Así queda de manifiesto en el Acta N° 130 del Consejo Consultivo GES, de fecha 10 de octubre de 2023, en donde se menciona que “por solicitud de la ministra, se priorizó el

traspaso de aquellas prestaciones LRS a GES, de los problemas de salud que se encuentran en ambas leyes”, a continuación de lo cual aparece la Tabla 4 donde está mencionado el Problema de Salud N°6, Diabetes Tipo 1 y como tratamiento la bomba de insulina.

Cuando en 2016 la autoridad nos informó de la cobertura a través de la Ley Ricarte Soto, uno de los argumentos para sentirnos satisfechos decía relación con la universalidad de los beneficios, lo que no se da en el GES, donde sabemos que están excluidas las Fuerzas Armadas y de Orden. Según Fonasa hoy hay 23 personas pertenecientes a Dipreca y Capredena beneficiados con la bomba de insulina.

Porque las enfermedades no discriminan, en Chile no debería haber pacientes de primera ni de segunda categoría. Todos merecemos lo mismo: acceso al mejor tratamiento según la evidencia médica disponible.

Dejamos establecido que estamos en alerta al desarrollo de este proceso, informándonos por los canales y las fuentes oficiales, porque necesitamos saber las razones de la pertinencia del cambio.

Esperamos que con la publicación del nuevo decreto GES que entrará en vigencia en 2025 los pacientes resultemos beneficiados y no perdamos derechos ya adquiridos.

Marcelo González Guzmán.
Director Ejecutivo
Fundación Mi Diabetes

Santiago, 7 de diciembre de 2023.